

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD Nº 3 -GCPS-ESSALUD-2017

Lima.

28 NO / 2017

VISTA:

La Carta Nº 117-OIIS-GCPS-ESSALUD-2017 e Informe N°004-VMCM-OIIS-GCPS-ESSALUD-2017, mediante el cual la Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, remite para su aprobación el proyecto de Directiva

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, asimismo, en el artículo 6° de la Ley N° 26842 refiere que, "Toda persona tiene el derecho a elegir libremente el método anticonceptivo de su preferencia, incluyendo los naturales, y a recibir, con carácter previo a la prescripción o aplicación de cualquier método anticonceptivo, información adecuada sobre los métodos disponibles, sus riesgos, contraindicaciones, precauciones, advertencias y efectos físicos, fisiológicos o psicológicos que su uso o aplicación puede ocasionar";

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, en el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 27056 se establece como una de las funciones de EsSalud, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 se aprobó el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, correspondiendo a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud - "Formular, proponer, aprobar cuando corresponda al ámbito de su competencia y evaluar las políticas, normas, modelos, prioridades sanitarias y estrategias para la atención de salud de los asegurados a través de la oferta fija y flexible y otras modalidades, así como criterios de evaluación de resultados e impacto de las intervenciones sanitarias;









RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD Nº 7 GCPS-ESSALUD-2017

Que, mediante la Carta e Informe del Visto, la Oficina de Inteligencia e información Sanitaria remite el proyecto de Directiva denominada "Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus en el Seguro Social de Salud - EsSalud", la cual tiene por objetivo estandarizar los procedimientos de notificación e investigación para la vigilancia epidemiológica de Diabetes Mellitus en la población asegurada; y por finalidad Contribuir a generar información oportuna y de calidad a nivel institucional, para la toma de decisiones en las IPRESS de ESSALUD, todo ello acorde al marco normativo vigente;

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Directiva Nº 013-GG-ESSALUD-2013 "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en ESSALUD, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 1261-GG-EsSalud-2013, resulta conveniente aprobar la directiva propuesta, a efectos de contar con un marco normativo que permita lograr una adecuada Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus en las IPRESS de EsSalud.

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR, la Directiva de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº OOM GCPS-ESSALUD-2017, "Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus en ESSALUD", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. DISPONER a la Oficia de Inteligencia e Información Sanitaria de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la difusión, asistencia técnica, implantación y evaluación de la Directiva aprobada por la presente Resolución, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- 3. DISPONER que las Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales, Órganos Prestadores Nacionales e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en el ámbito de sus competencias, adopten las acciones que resulten necesarias para la implementación progresiva de la Directiva aprobada, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, debiendo la Gerencia Central de Operaciones realizar el seguimiento, control, supervisión y evaluación de las acciones operativas realizadas por los citados órganos.
- 4. DISPONER, a la Oficina de Administración y Seguimiento de la GCPS, remitir a la Secretaría General el presente documento para su publicación en el Compendio Normativo del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dra. LUCY NANCY OLIVARES MARCOS
GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
ESSALUD

www.**essalud**.gob.pe

Jr. Domingo Cueto № 120 Jesús María Lima 11 ~ Perú **Tel.:** 265-6000 / 265-7000



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

DIRECTIVA Nº 4 GCPS-ESSALUD- 2017

"VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"





LIMA, PERÚ 2017

Autor:

Dr. Víctor Manuel Cornetero Muro

Editado por:

Seguro Social de Salud, 2017 Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria: Jr. Domingo Cueto Nº 120-8vo piso- Jesús María, Lima 11-Peru. Telefónica: (511) 265-7000(anexo 2828)

Primera edición, 2017 Cantidad: 500 ejemplares



Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°: Se terminó de imprimir en Impreso por:



PRESIDENTE EJECUTIVO DE ESSALUD JORGE GABRIEL DEL CASTILLO MORY

GERENTE GENERAL
MANUEL ROBERTO DE LA FLOR MATOS

GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD LUCY NANCY OLIVARES MARCOS

JEFE DE OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA RISOF SOLÍS CÓNDOR

ELABORACIÓN DE LA DIRECTIVA

Dr. Víctor M. Cornetero Muro Pro

Profesional de la Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria de la Gerencia Central de

Prestaciones de Salud.

EQUIPO DE VALIDACIÓN DE LA DIRECTIVA

Dr. Leonel Terrel Gutiérrez Oficina de Inteligencia Sanitaria del Hospital

Nacional de Guillermo Almenara Irigoyen.

Lic. Rosa Labán Hijar Oficina de Inteligencia Sanitaria del Hospital

Nacional de Guillermo Almenara Irigoyen

Dra. Rosa Lisson Abanto Servicio Endocrinología Hospital Nacional Edgardo

Rebagliati Martins.

Dra. Elisabeth Salsavilca Macavilca Servicio Endocrinología Hospital Nacional Alberto

Sabogal Sologuren

Lic. Damrina Depaz Martínez Profesional de la Oficina de Inteligencia e

Información Sanitaria de la Gerencia Central de

Prestaciones de Salud.

Dr. Luis Revilla Tafur Equipo Técnico Eje Temático Enfermedades No

Trasmisibles - Centro Nacional de Epidemiologia,

Vigilancia y Control de Enfermedades.





Directiva N° 4 GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

EQUIPO DE REVISIÓN DE LA DIRECTIVA

Dr. Risof Solís Cóndor

Jefe de la Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria

de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

Dra. Tania López Zenteno

Jefe de División de la Oficina de Inteligencia e

Información Sanitaria de la Gerencia Central de

Prestaciones de Salud.

Lic. Yovanna Seclen Ubillus Equipo técnico de la Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud



Directiva N° 4 GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

INDICE

I.	OBJETIVO	06
II.	FINALIDAD	06
III.	BASE LEGAL	06
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	06
V.	RESPONSABILIDAD	07
VI.	DISPOSICIONES 6.1 Disposiciones Generales 6.2 Disposiciones Específicas	07 08
VII.	CONCEPTOS DE REFERENCIA	10
VIII.	ANEXOS	
	 Nº 01: Diagnósticos incluidos en la notificación de Diabetes Nº 02: Ficha de Notificación epidemiológica de todo evento de Diabete Inicial. Nº 03: Ficha de notificación epidemiológica de todo evento de Seguimiento Nº 04: Flujograma Nº 05: Indicadores para Vigilancia Epidemiológica Nº 06: Instrumento de evaluación de la implementación de la Vigilancia de Diabetes Mellitus 	14 Diabetes: 15 16 17
	vignaricia de Diabetes ivieilitus	22





Directiva N. GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS

I. OBJETIVOS

Estandarizar los procedimientos de notificación e investigación para la vigilancia epidemiológica de Diabetes Mellitus en la población asegurada.

II. FINALIDAD

Contribuir a generar información oportuna y de calidad sobre Diabetes a nivel institucional, para la toma de decisiones.

III. BASE LEGAL

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 002-2004-TR Y025-2007-TR.
- c. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97 SA, y normas modificatorias, aprobadas por Decreto Supremo N° 001-98-SA y Decreto de Urgencia N° 008-2000,
- d. Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
- e. Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 120-GDP-EsSalud, del 12 de abril del 2004. Aprobar el documento técnico "Modelo Institucional de Vigilancia en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria.
- Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 1033-DE-IPSS-93, que establece el uso obligatorio de la Clasificación Internacional de Enfermedades en los servicios de salud del IPSS.
- g. Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE V.01 que establece la notificación de Enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en Salud Publica.
- Directiva Sanitaria N° 060-MINSA/DGE-V.01 que establece la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes en establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial 719–2015/MINSA. Guía de práctica clínica para el diagnóstico tratamiento y control de la diabetes mellitus tipo 2 en el primer nivel de atención.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en todos los órganos desconcentrados de EsSalud, Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), incluyendo las Asociaciones Publico Privadas (APP).





Directiva N° 4 GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

V. RESPONSABILIDAD

5.1 NIVEL CENTRAL

La Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria implantan la presente Directiva Sanitaria hasta el nivel de Red. La Gerencia Central de Operaciones supervisa la implementación de la presente directiva y vela por su cumplimiento.

5.2 NIVEL REDES

Los Gerentes o Directores Regionales de las Redes implementan la presente Directiva Sanitaria en el ámbito de su jurisdicción, y lo jefes o encargados de las Oficinas y Unidades de Inteligencia Sanitaria brindan asistencia técnica que apoye en su cumplimiento.

5.3 NIVEL IPRESS

Los Gerentes o Directores de las IPRESS y APP implementan y aplican de la presente Directiva Sanitaria.

VI. DISPOSICIONES

6.1 Disposiciones Generales

- 6.1.1 La notificación de Diabetes en todas sus formas, es de cumplimiento obligatorio en el ámbito del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a través el aplicativo sectorial vigente.
- 6.1.2 El Director y Gerente de las IPRESS, designan al responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes Mellitus de la Oficina o Unidad de Inteligencia Sanitaria o el que haga sus veces en las IPRESS
- 6.1.3 La Vigilancia de Diabetes, se basa en la notificación de los casos definitivos que acudan a su primera consulta en el año (nuevo o continuador), así como de aquellos eventos que constituyan complicación recientemente atendida y que se encuentren considerados en los diagnósticos de notificación y vigilancia de Diabetes (Anexo 1). Todos los demás casos requerirán de seguimiento por lo menos una vez al año.
- 6.1.4 El instrumento que se utilizara como fuente principal para la notificación está dado por la ficha de Notificación de todo evento de Diabetes: Evento inicial y de seguimiento ((Anexo 2 y 3).
- 6.1.5 Los responsables de las Oficinas y/o Unidades de Inteligencia Sanitaria de las IPRESS ingresan la notificación del evento on line en la plataforma de Vigilancia de Diabetes versión 3.0 según Directiva Sanitaria N°060-MINSA/DGE v.01
- 6.1.6 Los responsables de las Oficinas y/o Unidades de Inteligencia Sanitaria de las IPRESS realizan el procesamiento, validación, análisis y notificación de todo evento de Diabetes.





Directiva Ny GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

- 6.1.7 La Red correspondiente realiza la consolidación, análisis, elaboración de informes y envío de la información a la Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria de la Gerencia Central de Prestaciones de salud.
- 6.1.8 La Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud consolidará, analizará, elaborará y difundirá los informes epidemiológicos del comportamiento del daño considerado en la presente directiva.

6.2 DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.2.1 DE LA BUSQUEDA DE INFORMACION Y LLENADO DE LA FICHA

- 6.2.1.1. El profesional de la salud a cargo de la atención de pacientes con Diabetes llena las fichas de notificación epidemiológica correspondiente con los servicios de enfermería a cargo del cumplimiento del cuidado integral del paciente asegurado con Diabetes Mellitus y HTA. (Anexo 2 y 3).
- 6.2.1.2. Las fuentes de información para el llenado de la ficha son:
 - Registro nominal de los programas a cargo del cuidado integral del paciente asegurado con Diabetes Mellitus y HTA.
 - Historias Clínicas de los Sistemas de Gestión Hospitalaria
 - Historias Clínicas Sistema de Gestión de Servicios de Salud
 - Historias Clínicas SISCAP
 - Listado individualizado del Software WIN EPI 3.5
- 6.2.1.3. Los responsables de las Oficinas y/o Unidades de Inteligencia Sanitaria de las IPRESS ingresa la notificación del evento en la plataforma on line de Vigilancia de Diabetes versión 3.0 según Directiva Sanitaria N°060-MINSA/DGE v.01, y actualiza la información si el caso amerita, además de realizar el seguimiento por lo menos una vez al año.
- 6.2.1.4. Los eventos de notificación de Diabetes proceden de las consultas externas de los servicios de Endocrinología, Medicina Interna, Medicina Familiar o Medicina General.

6.2.2 DE LA VALIDACION, NOTIFICACION E INVESTIGACION DEL CASO

- Los responsables de las Oficinas y/o Unidades de Inteligencia Sanitaria de las IPRESS validan del evento de acuerdo a las definiciones operacionales.
- b. Los responsables de las Oficinas y/o Unidades de Inteligencia Sanitaria de las IPRESS realizan el control de la calidad de datos.
- c. La frecuencia del llenado de la ficha y el envío a las Oficina y Unidades de OIS, es diario.
- d. El ingreso de la información al sistema web es mensual.

6.2.4 DEL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN



1 _ .. .



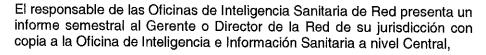
Directiva N^A-GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

El personal de las Oficinas y/o Unidades de Inteligencia Sanitaria, procesan la información según el calendario epidemiológico vigente y realiza el análisis de la información generada, así como la corrección de las inconsistencias para lo cual utilizan el reporte del listado individualizado con nombre y apellido (generado por el Software WIN EPI 3.5 en su Módulo de Enfermedades de Notificación Obligatoria (SVENO) a fin de dar consistencia al dato.



6.2.5 DE LA DIFUSION

La información consolidada, consistenciada es presentada a través de reportes epidemiológicos y elaboración salas situacionales



La Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria a nivel Central consolida, analiza y difunde la información de manera interinstitucional y extra institucional de manera semestral.



VII. CONCEPTOS DE REFERENCIA

Definiciones de Caso

PREDIABETES (R73.0)

- Paciente asintomático sometido a pruebas de tamizaje teniendo en consideración lo siguiente:
 - Adultos con sobrepeso u obesidad (IMC ≥ 25 Kg/m2) o Perímetro abdominal según criterios de IDF
 - · Individuos con antecedentes familiares
 - HTA ≥ 140/80 mmHg
 - Historia de Macrosomia o Diabetes Gestacional
 - Diagnóstico previo de Sd de Ovario Poliquistico
 - Daño cardiovascular, cerebrovascular o vascular periférico definido
 - HDL menor de 35mg/dL, o Trigliceridos mayores de 150 mg/dL
 - A todas las mujeres embarazadas a quienes se les indique una prueba de Tolerancia Oral a la Glucosa en el primer control pre natal, y que con resultados negativo se les deba repetir entre la semana 24 – 28
- Con confirmación, según la Asociación Americana de Diabetes (ADA) con las siguientes condiciones (*):
 - Glicemia en ayunas alterada: Glicemia de ayuno en plasma entre los 100mg/dL y 125mg/dL
 - Intolerancia Oral a la Glucosa (IOG): Glicemia en plasma mayor de 140mg/dL y menor o igual a 199mg/dL medida a las 2 hras de una sobrecarga de 75gr de glucosa anhidra durante una prueba de tolerancia oral a la glucosa
 - HBA1c entre los 5.7% y 6.4%

DIABETES MELLITUS (E10.X - E11.X)

- Paciente con síntomas de hiperglicemia: polidipsia, poliuria, polifagia
- Paciente asintomático sometido a pruebas de tamizaje teniendo en consideración lo siguiente:
 - Adultos con sobrepeso u obesidad (IMC ≥ 25 Kg/m2) o Perímetro abdominal según criterios de IDF
 - Individuos con antecedentes familiares
 - Individuos jóvenes delgados con síntomas de hiperglicemia
 - HTA ≥ 140/80 mmHg
 - Historia de Macrosomia o Diabetes Gestacional
 - Diagnóstico previo de Sd de Ovario Poliquistico
 - Daño cardiovascular, cerebrovascular o vascular periférico definido
 - HDL menor de 35mg/dL, o Trigliceridos mayores de 150 mg/dL
 - A todas las mujeres embarazadas a quienes se les indique una prueba de Tolerancia Oral a la Glucosa en el primer control pre natal, y que con resultados negativo se les deba repetir entre la semana 24 – 28
- Con confirmación, según la Asociación Americana de Diabetes (ADA) con las siguientes condiciones:
 - Glucosa en ayunas ≥ 126mg/dL (ayuno de por lo menos 8 hras) en dos determinaciones





Directiva N° V GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

- Glucosa en plasma a las 2 hras mayor o igual a 200 mg/dL durante una prueba de Tolerancia Oral a la Glucosa (con sobrecarga oral de 75mg de glucosa anhidra disuelta en agua)
- En un paciente con síntomas clásicos de hiperglicemia o crisis hiperglicemicas: glucemia mayor o igual a 200mg/dL en cualquier momento del día
- HbA1C ≥ 6.5% (en casos de Diabetes Mellitus tipo 2)

DIABETES GESTACIONAL [024.X]

Es la hiperglicemia que se detecta por primera vez durante el embarazo y puede desaparecer al término del embarazo o persistir como intolerancia a la glucosa o Diabetes.

- Se sospecha en toda gestante con síntomas de hiperglicemia: polidipsia, poliuria, polifagia
- O gestante asintomática con los siguientes factores de riesgo:
 - HTA ≥ 140/80 mmHg
 - Historia de Macrosomia o Diabetes Gestacional
 - Diagnóstico previo de Sd de Ovario Poliquistico
 - Daño cardiovascular, cerebrovascular o vascular periférico definido
 - A todas las mujeres embarazadas a quienes se les indique una prueba de Tolerancia Oral a la Glucosa en el primer control pre natal, y que con resultados negativo se les deba repetir entre la semana 24 – 28

Con confirmación según los siguientes criterios:

- La International Association of the Diabetes and Pregnancy Study Groups (IADPSG) definen según las recomendaciones: tolerancia oral a la glucosa con 75 g. Será diagnóstico de Diabetes gestacional cualquiera de los siguientes valores: ≥ 92 mg/dl en ayunas, o ≥ 180 mg/dl a la hora o ≥ 153 mg/dl a las dos horas (o su equivalente en milimoles por litro: ayunas: ≥5,1 mmol/L, o 1 hora ≥10,0 mmol/L o 2 horas ≥8.5 mmol/L) de glucosa plasmática.
- Según el Consenso del National Institute of Health (NIH): se recomienda sobrecarga con 50 g de glucosa, midiendo la glucemia plasmática una hora después (1er paso). Si el valor es ≥ 140 mg/dl, se realiza test de tolerancia oral a la glucosa (TTOG) con 100g (2.º paso). El diagnóstico de Diabetes Gestacional se establece si la glucemia plasmática a las tres horas es ≥ 140 mg/dl.
- La Asociación Latino Americana de Diabetes (ALAD) propone el diagnostico con: Glucosa plasmática en ayunas entre los 100 y 125 mg/dl repetido entre dos determinaciones (en el curso de la misma semana) y/o Glucosa plasmática a las 2hr post sobrecarga con 75 gr de glucosa anhidra ≥ 140mg/dl.
- En un paciente con síntomas clásicos de hiperglicemia o crisis hiperglicémicas: glucemia mayor o igual a 200mg/dL en cualquier momento del día





Directiva N. GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

OTROS TIPOS DE DIABETES MELLITUS:

Son aquellas debidas a otras causas, como diabetes monogenéticas (tales como la diabetes neonatal y la Diabetes tipo MODY (maturity-onset diabetes of the young), defectos genéticos en la función de las células beta o en la acción de la insulina, enfermedades del páncreas exocrino (como la fibrosis quística) o inducidas farmacológica o químicamente (como ocurre en el tratamiento del VIH/sida o tras trasplante de órganos).





Directiva N 4 GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

VIII. ANEXOS

Anexo Nº 01 : Diagnósticos incluidos en la notificación de Vigilancia de Diabetes

Anexo N° 02 : Ficha de notificación epidemiológica de todo evento de Diabetes: Evento

Inicial

Anexo N° 03: Ficha de notificación epidemiológica de todo evento de Diabetes:

Seguimiento

Anexo N° 04 : Flujograma

Anexo N° 05 : Indicadores para Vigilancia

Anexo N° 06 : Instrumento de evaluación de la implementación de la vigilancia de

Diabetes Mellitus



Directiva N° GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

ANEXO N° 01 DIAGNÓSTICOS INCLUIDOS EN LA NOTIFICACIÓN VIGILANCIA DE DIABETES

CIE 10 DESCRIPCION
R73.0 Anormalidades en la prueba de tolerancia a la glucosa
E10 Diabetes mellitus insulinodependiente
E10.0 Diabetes mellitus insulinodependiente, con coma
E10.1 Diabetes mellitus insulinodependiente, con cetoacidosis
E10.2 Diabetes mellitus insulinodependiente, con complicaciones renales
E10.3 Diabetes mellitus insulinodependiente, con complicaciones oftálmicas
E10.4 Diabetes mellitus insulinodependiente, con complicaciones neurológicas
E10.5 Diabetes mellitus insulinodependiente, con complicaciones circulatorias periféricas
E10.6 Diabetes mellitus insulinodependiente, con otras complicaciones especificadas
E10.7 Diabetes mellitus insulinodependiente, con otras complicaciones especinicadas
E10.8 Diabetes mellitus insulinodependiente, con complicaciones multiples
E10.9 Diabetes mellitus insulinodependiente, sin mención de complicación
E11 Diabetes mellitus no insulinodependiente
E11.0 Diabetes mellitus no insulinodependiente, con coma
E11.1 Diabetes mellitus no insulinodependiente, con cetoacidosis
E11.1 Diabetes mellitus no insulindependiente, con cetoacidosis
E11.2 Diabetes mellitus no insulinodependiente, con complicaciones renales
E11.3 Diabetes mellitus no insulinodependiente, con complicaciones oftálmicas
E11.4 Diabetes mellitus no insulinodependiente, con complicaciones neurológicas
E11.5 Diabetes mellitus no insulinodependiente, con complicaciones circulatorias periféricas
E11.6 Diabetes mellitus no insulinodependiente, con otras complicaciones especificadas
E11.7 Diabetes mellitus no insulinodependiente, con complicaciones múltiples
E11.8 Diabetes mellitus no insulinodependiente, con complicaciones no especificadas
E11.9 Diabetes mellitus no insulinodependiente, sin mención de complicación
E12 Diabetes mellitus asociada con desnutrición
E12.0 Diabetes mellitus asociada con desnutrición, con coma
E12.1 Diabetes mellitus asociada con desnutrición, con cetoacidosis
E12.2 Diabetes mellitus asociada con desnutrición, con complicaciones renales
E12.3 Diabetes mellitus asociada con desnutrición, con complicaciones oftálmicas
E12.4 Diabetes mellitus asociada con desnutrición, con complicaciones neurológicas
E12.5 Diabetes mellitus asociada con desnutrición, con complicaciones circulatorias periféricas
E12.6 Diabetes mellitus asociada con desnutrición, con otras complicaciones especificadas
E12.7 Diabetes meilitus asociada con desnutrición, con complicaciones múltiples
E12.8 Diabetes mellitus asociada con desnutrición, con complicaciones no especificadas
E12.9 Diabetes mellitus asociada con desnutrición, sin mención de complicación
E13 Otras diabetes mellitus especificadas
E13.0 Otras diabetes mellitus especificadas, con coma
E13.1 Otras Diabetes mellitus especificadas, con cetoacidosis
E13.2 Otras diabetes mellitus especificadas, con complicaciones renales
E13.3 Otras diabetes mellitus especificadas, con complicaciones oftálmicas
E13.4 Otras diabetes mellitus especificadas, con complicaciones neurológicas
E13.5 Otras diabetes mellitus especificadas, con complicaciones circulatorias periféricas
E13.6 Otras diabetes mellitus especificadas, con otras complicaciones especificadas
E13.7 Otras diabetes mellitus especificadas, con complicaciones múltiples
E13.8 Otras diabetes mellitus especificadas, con complicaciones no especificadas
E13.9 Otras diabetes mellitus especificadas, sin mención de complicación
E14 Diabetes mellitus, no especificada
E14.0 Diabetes mellitus no especificada, con coma
E14.1 Diabetes mellitus no especificada, con cetoacidosis
E14.2 Diabetes mellitus no especificada, con complicaciones renales
E14.3 Diabetes mellitus no especificada, con complicaciones oftálmicas
E14.4 Diabetes mellitus no especificada, con complicaciones neurológicas
E14.5 Diabetes mellitus no especificada, con complicaciones circulatorias periféricas
E14.6 Diabetes mellitus no especificada, con otras complicaciones especificadas
E14.7 Diabetes mellitus no especificada, con complicaciones múltiples
E14.8 Diabetes mellitus no especificada, con complicaciones no especificadas
E14.9 Diabetes mellitus no especificada, sin mención de complicación
O24 Diabetes mellitus en el embarazo
O24.4 Diabetes mellitus que se origina con el embarazo





Directiva N° -GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

ANEXO N° 02 FICHA DE NOTIFICACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE TODO EVENTO DE DIABETES: EVENTO INICIAL

ATOS DEL ESTABLI											ZOSENEK	
RED ASISTENCIAL	CIMENTO	ESTABLE	CIMIENTO NOTIFI	CANTE					N°HISTO	RIA CL	nica [
ILIACION									J		L-	
Ар	ellido Paterno	0	T	Apell	ido Matem	•		1		Nor	mbres	***************************************
echa Nacimiento:			<u> </u>	Edad:		Ѕехо:	м [<u>}</u>	DNE		$\overline{\top}$	
Srado de Instrucción)`	DENO.	· L	l' L]			
Primaria incomplet	а [Secundaria Co	•					ncomplet				
Primaria completa Secundaria incom	nieta /		iversitaria Incompli iversitaria Complei		Su perio Ningun		rsitaria (Com pleta	1			
ugar de Nacimiento	_					• vincia[Distri	90	
ugar de Residencia		Departamen Departamen				vincia[Distri		
Freccion de domicil	_					L			Teléi			
lipo Seguro									-			
_ ;		bajador dependiente	Titular	Ļ	Seguro			inth m\	•	Otro		
+Seguro (Seguro I +Seguro (Seguro I	-	pajador dei riogar bajador de Construci	tiển Civil	-			no Potes una Regr		nsionista			
+Seguro (Seguro I		-		Ī	_				cadory Pi	ocesad	orartesan	a) indeper
+Ѕедию (Ѕедию І	Regular): Trab	bajador pesquero y p	ensîonista ex afilia	ido a la Caja d	le Benefici	os y So	egundad	Social de	ei Pescado	r (CBS	SP)	Name of the last o
DATOS DEL EVENTO	A NOTIFICA	iR										
Fecha de Captación									uimicos de	e la cap	ptación o	_
•	l. Nuevo . Prevalente	Eart.	Control:					ı basal (a ı Post Pr		ſ		mg.
Tempo enfermedad:	Affos	Techa	Mese	<u></u>			TTGO (2		aniniai	H		.] mg.
Tipo de Diabetes	74140						HbA1c			Ë		
1 (E10.X) Diabet									√ Creatinur	ia (*)		mg
2 (E11.X) Diabet 3 (O24.X) Diabet		r						ıa sérica ria 24hra		Ļ		mg. gr/2
4 Diabetes secu		ıaı							24hpas (*)			
5 (R73.0) Pre-dia								ol Total ("			mg
6 (E14.X) Diabet		iicadas especificos de Diab	ates				C-FDF C-HDF (")		L	*0	ng mg
	,		-1				Trìglicéri	dos (*)				mg.
Variables antropom	âtrīcas			***					_			
Peso corporal		Kg. Ta			Perimetro		L		cm,			
PA sistolica COMORBILIDADES (mmHg.	PA district	<u> </u>		mmHg		*iamae	(Detectad			
Hipertensión Arte	nainterfeliebbelmuster.	ue ia capacioni o	un Lawy	**************************************	si	e de l'Autre			(Language			
Obesidad				Ĭ	No		Neuropa					
Dislipidemia Anemia								alia no pi alia prolif	roliferativa erativa			
Higado Graso							Pie Dial	rética (si	n amputaci	-		
Enfermedad Tirok Tuberoulosis	lea								on amputa xxglicemia	ción)		
Furnador (a)							Nelropa	tia diabel	ica			
Cáncer Otro:	Tipo:								émica del ebrovascuk		1	
									rial Perifér			
CONDICIÓN DEL CA Estado del caso al m		consulta:										
1.Controlado / Es												
2. Complicado 3. Muerto												
4. Descompensa												
Numero de Consultas Numero de Hospitaliz				_								
TRATAMIENTO		(' L							100		
************	macológico	Fecha de hicio de '	Fralamiento;			nace (SEE)	expositions.		·····			00550000000000000000000000000000000000
Con tratamiento fe	rmacológico				_		Analógas	•		9	. Otros:_	
	[[2. Sulfoniture 3. Inhibidores		Ļ		azona: fozinas						
	ļ	4. Insulinas i		Ļ				plores G	LP-1			
	o; [Otros:	Mes	ac		1						
			i ntes	nes j		1						
Tiempo de tratamient Recibió educación en		Si	No			,						





Directiva N° 9 GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

ANEXO N° 03 FICHA DE NOTIFICACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE TODO EVENTO DE DIABETES: SEGUIMIENTO

	Salud	E	FRECTIVA DE GERENC	IA CZENERAL	M. CC-1	28 SALLUC	- 2017				
DATOS DEL ESTAB	LECIMIENTO					1000					
RED ASIS TENCIAL		ESTABLEC	MENTOROIFICANIE	CASUNAL COLOR DE LA PORTE DE L	v a consud vecomo		NHSTORIA	CLHICA		HITCHA	
FILIACION	Apellido Patemo			Ape	lido Mater	no				Nombres	
echa Nacimiento;				Edadt		Sexa:	м	F	DNI:		
ugar de Residenci	ią	Departamento			Pr	ovincia [Distrito	
Xireccion de domic	illo actual:								Telés	one:	
Tipo Seguro +Seguro (Segur	Renulair Traba	jador dependiente T	indor	Г	Segur	o Agrañ				Otro:	
+Seguro (Seguro			110-101	ı. [= -		ro Potesta	úvo)		Alu.	
		jador de Construcci	ón Ciwil	ٳٞ	=		uro Regula				
+Seguro (Seguro			nolanista av atlinde	La la Caia					-	ocesador artesanal	independier
DATOS DEL EVENT			nsionista ex alifiado	ia ia Gaya	oe Benesc	ios y Si	xgundad so	ocsal de	i Pescador	(CBSSP)	
echa de Control	OA HOIIFICAN		T	S.4. 6.4					4		
iempo enfermedad:	Años		Meses				cxamene: Glicemiab			la captación o C	mg/dl.
īpo de Diabetes							Glicemia P				mg/dL
1 (E10.X) Diabe	tes Tipo 1						TTGO (2 hi	ras)			mg/dL
2 (E11.X) Diabe						1	HbA1c				<u> </u>
3 (O24.X) Diab									Creatinuria	1 (*)	mg/gr
4 Diabetes sec 5 (R73.0) Pre-d							Creatinina. Proteinuria				mg/dl gr/24h
6 (E.14.X) Diabe		adas					Microalbun			<u> </u>	mg/24
-		pecíficos de Diabet	es				Colesterol	Total (*)		mg/dL
Variables antropon Peso corporal	netricas Kg		Talla		m,		CHDL(*)				j mg/dL
Perimetro de cintura	cm		PA diastólica		mmHg		رسد. Triglicérido	s (")			mg/dL mg/dL
			PA sistólica		mmHg					,	
CMORBLIDAD					COMPLIC	CLONE	S ASOCIA	DAR			
Hipertension Arte	aiai			[Si						
Distipidemia				L	No		Neuropatia Retinopatia		liferativa		
Anemia							Retinopatia	a profitie	ralîva		
Higado Graso Enfermedad Tiro	idea.								amputació n amputaci		
Tuberculosis							Episodios				
Furnador (a) Cáncer	Tipo:						Nefropalia Enformaria		:a mica del co		
Otro:						_	Enfermeda			orazon	
				6./ra/kaannoo oo oo oo	MANAGEMEN AND AND AND		Enfermeda	d Arteri	al Periféric	а	
CONDICIÓN DEL CA stado del caso al m		msulta:									
1.Controlado / E	stable										
2. Complicado 3. Muerto											
4. Descompensa	edo										
Numero de Consulta	s Medicas en el :										
Numero de Hospitalia	aciones en el af	io (Obimos 12 meses)			NASSESSACION	oleveroses	CONTRACTOR SECTION	5065759159650	SSYANTACINETEE		k kalini yan serene seren
TRATAMIENTO	rmacológico Fe	cha de Inicio de Tra	tominals:								
Con tratamiento I		1. Metioanina	Lancino.		5. Insi	dinas A			Г	9. Otros:	
	į	2. Sulfonilureas				azonas			L		
	_				7. GH	ozīnas					
	Ē	3. Inhibidores d		F	==		In meast-	me 01 *			
		3. Inhibidores d 4. Insulinas Hu Otros:			==		de recepto	res GLF	·-1		
Tiempo de tratamien		4. Insulinas Hu Otros:			==		de receptor	res GLF	² -1		
Tiempo de tratamien Recibió educación er Filiación al tratamien	n Diabetes	4. Insulinas Hu Otros:	manas		==	onistas (res GLF	1-1		

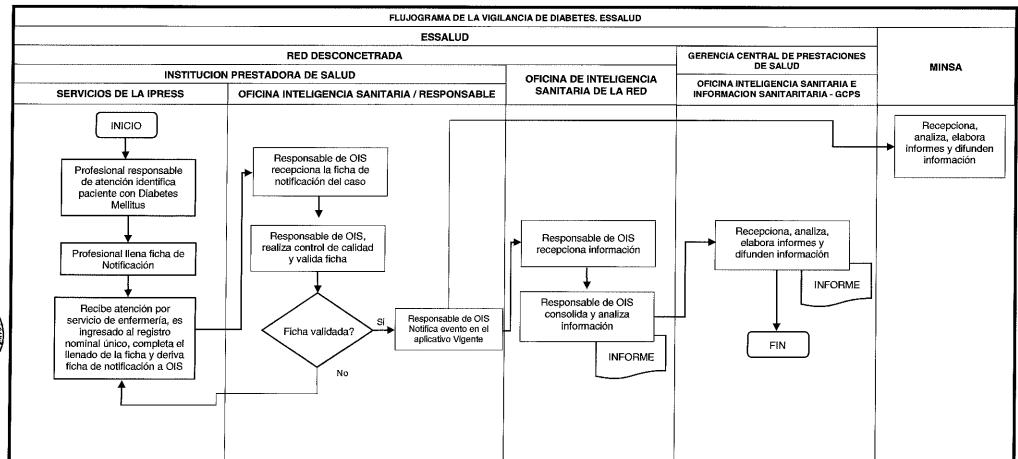






Directiva N° 4 GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

ANEXO 04: FLUJOGRAMA





Directiva N⁴ GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

ANEXO N° 05 INDICADICADORES PARA VIGILANCIA

Se seguirán aquellos indicadores contemplados en la Directiva Sanitaria N° 060-MINSA/DGE-V.01 que establece la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes en establecimientos de Salud:

	INDICADOR: PROPORCIÓN DE CASOS INCIDENTES				
Objetivo	Describir la incidencia de diabetes entre la población atendida en el centro.				
Tipo de indicador	Epidemiológico				
Definición Operacional	Número de casos incidentes registrados: Número de casos nuevos registrados en el periodo. Número de casos registrados en el periodo; población objetivo				
Fórmula de calculo	$Proporcion de casos incidentes = \frac{N\'umero de casos incidentes registrados}{Total de casos registrados en el periodo} x100$				
Fuente de Información	Registro en los Sistema de Gestión de Servicios de Salud o Sistema de Gestión Hospitalaria u otro Sistema implementado por Salud data enviada por las IPRESS.				
Periodicidad de reporte	Mensual				
Periodicidad de evaluación	Semestrai				
Responsable	Oficina o unidad de Inteligencia sanitaria/Oficina de inteligencia e información sanitaria de los Organos desconcentrados de EsSalud, Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), incluyendo las Asociaciones Publico Privadas (APP).				





	INDICADOR: PROPORCIÓN DE CASOS PREVALENTES					
Objetivo	Describir la prevalencia de diabetes entre la población atendida en el centro.					
Tipo de indicador	Epidemiológico					
Definición Operacional	Número de casos prevalentes registrados: número de casos nuevos y continuadores registrados en el periodo. Total, de casos registrados en el periodo: población objetivo					
Fórmula de calculo	Proporción de casos prevalentes = $\frac{\text{Numero de casos prevalentes registrados}}{\text{Total de casos registrados en el periodo}} \times 100$					
Fuente de Información	Registro en los Sistema de Gestión de Servicios de Salud o Sistema de Gestión Hospitalaria u otro Sistema implementado por Salud data enviada por las IPRESS.					
Periodicidad de reporte	Mensual					
Periodicidad de evaluación	Semestral					
Responsable	Oficina o unidad de Inteligencia sanitaria/Oficina de inteligencia e información sanitaria de los Órganos desconcentrados de EsSalud, Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), incluyendo las Asociaciones Publico Privadas (APP).					

Directiva N° UGCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

INDICADOR:	PROPORCIÓN DE CASOS DE DIABETES (TIPO 1,2, GESTACIONAL O SECUNDARIA)
Objetivo	Describir la prevalencia de los tipos de Diabetes entre la población con Diabetes Mellitus.
Tipo de indicador	Epidemiológico
Definición Operacional	Número de casos de diabetes (tipo 1,2, Gestacional, o secundaria): Número de casos prevalentes con Diabetes tipo 1, Diabetes tipo 2, Diabetes Gestacional y Diabetes Secundaria registrados en el periodo. Tota de casos registrados en el periodo: Población objetivo
Fórmula de calculo	Proporcion de casos de diabetes (tipo 1, 2, gestacional, o secundaria) $= \frac{\text{Número de casos de diabetes (tipo 1, 2, Gestacional, o secundaria)}}{\text{Total de casos registrados en el periodo}} \times 100$
Fuente de Información	Registro en los Sistema de Gestión de Servicios de Salud o Sistema de Gestión Hospitalaria u otro Sistema implementado por Salud data enviada por las IPRESS.
Periodicidad de reporte	Mensual
Periodicidad de evaluación	Semestral
Responsable	Oficina o unidad de Inteligencia sanitaria/Oficina de inteligencia e información sanitaria de los Órganos desconcentrados de EsSalud, Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), incluyendo las Asociaciones Publico Privadas (APP).

	INDICADOR: PROPORCIÓN DE CASOS CON PRUEBA DE HA1C
Objetivo	Describir la proporción de casos que cuenten con seguimiento y control.
Tipo de indicador	Epidemiológico
Definición Operacional	Número de casos con HbA1c: Número de pacientes con Diabetes Mellitus que cuenten con dosaje de HbA1c. Total de casos registrados en el periodo: Población Objetivo.
Fórmula de calculo	Proporcion de casos con prueba de HbA1c = $\frac{\text{Número de casos con HbA1c}}{\text{Total de casos registrados en el periodo}} \times 100$
Fuente de Información	Registro en los Sistema de Gestión de Servicios de Salud o Sistema de Gestión Hospitalaria u otro Sistema implementado por Salud data enviada por las IPRESS.
Periodicidad de reporte	Mensual
Periodicidad de evaluación	Semestral
Responsable	Oficina o unidad de Inteligencia sanitaria/Oficina de inteligencia e información sanitaria de los Órganos desconcentrados de EsSalud, Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), incluyendo las Asociaciones Publico Privadas (APP).





Directiva N° JGCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

INDICADOR: PROPORCIÓN DE CASOS CON PRE-DIABETES				
Objetivo	Describir la proporción de casos con Pre Diabetes.			
Tipo de indicador	Epidemiológico			
Definición Operacional	Número de casos en condición de Pre-Diabetes: Número de pacientes con criterios de Pre Diabetes (según definición operativa). Total, de casos registrados en el periodo: Población objetivo.			
Fórmula de calculo	Proporcion de casos con Pre — Diabetes = $\frac{\text{Número de casos en condicion de pre - diabetes}}{\text{Total de casos registrados en el periodo}} \times 100$			
Fuente de Información	Registro en los Sistema de Gestión de Servicios de Salud o Sistema de Gestión Hospitalaria u otro Sistema implementado por Salud data enviada por las IPRESS.			
Periodicidad de reporte	Mensual			
Periodicidad de evaluación	Semestral			
Meta	Entre los pacientes mayores de 20 años se espera que el 5 a 7% tengan Prediabetes.			
Responsable	Oficina o unidad de Inteligencia sanitaria/Oficina de inteligencia e información sanitaria de los Organos desconcentrados de EsSalud, Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), incluyendo las Asociaciones Publico Privadas (APP).			





	INDICADOR: PROPORCIÓN DE CASOS CON GLICEMIA ≥ 130 MG/DL				
Objetivo	Describir la proporción de casos con Pre Diabetes.				
Tipo de indicador	Epidemiológico				
Definición Operacional	Número de casos con glicemia ≥ 130mg/dL: Numero casos no controlados. Total de casos registrados en el periodo: población objetivo				
Fórmula de calculo	Proporcion de casos con Glicemia $> \frac{130 \text{mg}}{\text{dL}} = \frac{\text{Número de casos con glicemia}}{\text{Total de casos registrados en el periodo}} \times 100$				
Fuente de Información	Registro en los Sistema de Gestión de Servicios de Salud o Sistema de Gestión Hospitalaria u otro Sistema implementado por Salud data enviada por las IPRESS.				
Periodicidad de reporte	Mensual				
Periodicidad de evaluación	Semestral				
Meta	Se considera programa exitoso aquel con más del 70% de pacientes controlados				
Responsable	Oficina o unidad de Inteligencia sanitaria/Oficina de inteligencia e información sanitaria de los Organos desconcentrados de EsSalud, Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), incluyendo las Asociaciones Publico Privadas (APP).				

Directiva N° GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

	INDICADOR: PROPORCIÓN DE CASOS CON HbA1c
Objetivo	Describir la proporción de casos con adherencia al tratamiento
Tipo de indicador	Epidemiológico
Definición Operacional	Número de casos con HbA1c ≥ 7.0%; número de casos con pobre adherencia al tratamiento. Total de casos con resultados de HA1c en el periodo; población objetivo
Fórmula de calculo	Proporción de casos con HbA1c ≥ 7.0% = Número de casos con HbA1c ≥ 7.0% Total de casos con resultados de HA1c en el perido x100
Fuente de Información	Registro en los Sistema de Gestión de Servicios de Salud o Sistema de Gestión Hospitalaria u otro Sistema implementado por Salud data enviada por las IPRESS.
Periodicidad de reporte	Mensual
Periodicidad de evaluación	Semestral
Meta	Se considera programa exitoso aquel con más del 70% de casos con HbA1c ≤ 7.0%
Responsable	Oficina o unidad de Inteligencia sanitaria/Oficina de inteligencia e información sanitaria de los Organos desconcentrados de EsSalud, Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), incluyendo las Asociaciones Publico Privadas (APP).





INDICA	INDICADOR: PROPORCIÓN DE CASOS CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ERC)				
Objetivo	Evidenciar el riesgo de pacientes con ERC				
Tipo de indicador	Epidemiológico				
Definición Operacional	Número de casos con complicaciones neurológicas, microvasculares o macrovasculares: Número de casos con complicaciones. Total de casos registrados en el periodo: Población Objetivo.				
Fórmula de calculo	$\frac{\text{Proporcion de casos complicados}}{\text{Número de casos con complicaciones neurologicas, microvasculares o macrovasculares}}{\text{Total de casos registrados en el periodo}} \text{x} 100$				
Fuente de Información	Registro en los Sistema de Gestión de Servicios de Salud o Sistema de Gestión Hospitalaria u otro Sistema implementado por Salud data enviada por las IPRESS.				
Periodicidad de reporte	Mensual				
Periodicidad de evaluación	Semestral				
Meta	Reducir las complicaciones a menos de 20- 30%				
Responsable	Oficina o unidad de Inteligencia sanitaria/Oficina de inteligencia e información sanitaria de los Organos desconcentrados de EsSalud, Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), incluyendo las Asociaciones Publico Privadas (APP).				

Directiva N° 4 GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

INDICADOR: PROPORCIÓN DE CASOS CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ERC)				
Objetivo	Evidenciar el riesgo de pacientes con ERC			
Tipo de Indicador	Epidemiológico			
Definición Operacional	N° casos con Creatinina sérica y Tasa Microalb/Creatinuria: Pacientes con tamizaje de Enfermedad Renal N° Pacientes adscritos al centro > 55 años: Población objetivo.			
Fórmula de calculo	Proporción de casos con Enfermedad Renal Crónica $= \frac{N^{\circ} \text{ pacientes con resultados de Creatinina sérica y Tasa Microalb/Creatinuria x 100%}}{N^{\circ} \text{ pacientes adscritos al centro } > 55 años}$			
Fuente de Información	Registro en los Sistema de Gestión de Servicios de Salud o Sistema de Gestión Hospitalaria u otro Sistema implementado por Salud data enviada por las IPRESS.			
Periodicidad de reporte	Mensual			
Periodicidad de evaluación	Semestral			
Meta	≥ 90%			
Responsable	Oficina o unidad de Inteligencia sanitaria/Oficina de inteligencia e información sanitaria de los Organos desconcentrados de EsSaíud, Instituciones Prestadora de Servicios de Saíud (IPRESS), incluyendo las Asociaciones Publico Privadas (APP).			





Directiva N° - GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

ANEXO N° 06 INSTRUMENTO DE EVALUACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS

Recurso a ser evaluado	SI	No	Documento Sustentatorio
Responsable de Vigilancia de Diabetes			
Cuenta con equipo de cómputo actualizado y operativo y con acceso a internet para desarrollar la vigilancia. Cuenta con equipo de comunicaciones operativo (Teléfono fijo, móvil, correo electrónico)			
Cuentan con la directiva del Sistema de Vigilancia de Diabetes			
Hace uso del aplicativo vigente			
Ha cumplido oportunamente con el reporte de casos de Diabetes a la OIIS Sede Central			
Se reportó oportunamente al MINSA			
Se realiza el control de calidad de la información del Sistema de Vigilancia de Diabetes		7777	
Elabora informes del comportamiento del Sistema de Vigilancia de Diabetes			
Difunde los informes del comportamiento del Sistema de Vigilancia de Diabetes			
Coordina con los servicios involucrados			
El personal ha recibido capacitaciones			



Elaborado por la OHS * Por cada uno de los integrantes



Directiva N° GCPS-ESSALUD-2017 "VIGILANCIA DE DIABETES MELLITUS EN ESSALUD"

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- Standards of Medical Care in Diabetes-2017: Summary of Revisions. Diabetes care. 2017;40(Suppl 1):S4-S5.
- Standars of American Diabetes Association. Classification and Diagnosis of Diabetes. Diabetes Care 2015; 38: S8-S16.
- Guías de diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional. Asociacion Latinoamericana de Diabetes - ALAD 2016. Susana Salzberg*, Jorge Alvariñas, Gloria López, Silvia Gorbán de Lapertosa.
- American Diabetes A. Management of Diabetes in Pregnancy. Diabetes care. 2017;40(Suppl 1): S114-S9.
- Vandorsten JP, Dodson WC, Espeland MA, Grobman WA, Guise JM, Mercer BM, et al. NIH consensus development conference: diagnosing gestational diabetes mellitus. NIH consensus and state-of-the-science statements. 2013;29(1):1-31.
- International Association of D, Pregnancy Study Groups Consensus Panel. Metzger BE, Gabbe SG, Persson B, Buchanan TA, et al. International association of diabetes and pregnancy study groups recommendations on the diagnosis and classification of hyperglycemia in pregnancy. Diabetes care. 2010;33(3):676-82.
- Fajans SS, Bell GI. MODY: history, genetics, pathophysiology, and clinical decision making. Diabetes care. 2011;34(8):1878-84.



